

El Mandato

Ley 2/2023

Transposición de la Directiva Europea 2019/1937.

Establece la obligación ineludible de habilitar una vía segura para la comunicación confidencial de infracciones administrativas o penales dentro de las organizaciones.

Ámbito de Aplicación Obligatorio



Empresas Privadas

Organizaciones con 50 o más trabajadores en plantilla.



Sector Público

Todas las administraciones, universidades, fundaciones y entidades públicas.



Sectores Regulados

Entidades sujetas a prevención de blanqueo de capitales (PBC) o mercados financieros, independientemente de su tamaño.